

## **PRESENTACION**

La **Federación Internacional de Educación Física** (FIEP), fundada en 1923, como el más antiguo organismo internacional que trata de la Educación Física, ha sido el palco principal del debate sobre la Educación Física en el mundo desde su fundación. La propia evolución de la discusión internacional sobre la Educación Física hizo que la FIEP muchas veces mudase sus caminos.

La importancia de la FIEP en el escenario internacional estimuló a elaborar en el final de la década de 1960 el **Manifiesto Mundial de la Educación Física**, lanzado en 1970. Aquel manifiesto prácticamente conceptualizó la Educación Física y norteó sus caminos mundialmente, después de la traducción en todos los idiomas existentes.

Después, fuimos testigos de que muchos cambios contextuales ocurrieron, inclusive la necesidad de revisar prácticamente todos los conceptos ya existentes en las áreas de actuación del conocimiento. En el caso de la Educación Física, no podría ser diferente. La complejidad de los días actuales, nos obliga no solo a re-ver conceptos, mas también conectar todas las áreas con los temas y cuestiones universales del Planeta Tierra, como el medio ambiente, la paz, los países en desarrollo y la calidad que la sociedad mundial está exigiendo.

Fue en esta contextualización, que el presidente de la FIEP, John Andrews , como el responsable de estar presidiendo uno de los organismos más importantes entre aquellos que tratan de los problemas humanos, resolvió convocar nuevamente a nuestra Federación para aprovechar este momento mágico del pasaje del siglo y milenio, lanzando un nuevo **Manifiesto Mundial de la Educación Física**. Con mucha confianza, me entrego esta misión de coordinar y rehacer este manifiesto.

Hace algunos años que colecciono documentos, cartas, declaraciones de los diversos organismos internacionales que tratan de la Educación Física, además de las conclusiones y recomendaciones de todos los congresos realizados. Es por eso que puedo desde ya afirmar que el **Manifiesto Mundial de la Educación Física - FIEP 2000** es un documento - síntesis de todo lo que fue discutido en la segunda mitad del siglo XX y propuesto por los fiepianos en todas las latitudes y continentes.

Ahora, terminando el documento, siéntome orgulloso por la misión cumplida y no tengo duda en afirmar que fue mi mayor ejercicio intelectual y ya me siento en condiciones de intentar substituir a John Andrews a su pedido y con el apoyo de la comunidad mundial de la Educación Física.

El nuevo Manifiesto, idea y compromiso de John, está inminentemente pronto. Digo que no está pronto, porque muchos verán como nuevas reflexiones. lo que permitirá un renacer en el debate de la Educación Física, a medida que fuera presentado en cada idioma.

El Manifiesto amplía el concepto de Educación Física después de entenderla como derecho de todos. A seguir, aun reforzando su concepto, muestra que la Educación Física ahora, además de las interdependencias con la Educación será una Educación para la Salud y para el ocio, a través del desarrollo de estilos de vida activos de las personas.

Después, la Educación Física, como todas las otras áreas, no se excluye de responsabilidades delante de las grandes cuestiones contemporáneas. En la parte final del documento expresa los papeles y responsabilidades de instituciones y personas con relación a esta nueva Educación Física. Finalmente, el Manifiesto muestra que la misión de la FIEP no termina con la edición del documento.

Por todo eso, reitero mi orgullo por haber concluido este Manifiesto, que además de Manifiesto es sin dudas una gran reflexión, y reafirmo mi gratitud a mi amigo el Profesor John Andrews por la oportunidad única que me dio al pasar la responsabilidad del **Manifiesto Mundial de la Educación Física FIEP 2000** y por confiarme a su sucesión en la **Federación Internacional de Educación Física**, el más antiguo y talvez, el más importante organismo internacional que trata de las cuestiones de la Educación Física.

**Prof. Dr. Manoel Tubino**

## **RESUMEN**

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- El Derecho de Todos a la Educación Física</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>- El Concepto de Educación Física</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- El medio Específico de la Educación Física</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>- La Educación Física como el Componente de Prioridad del Proceso de Educación</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>- La Educación Física y su Perspectiva de Educación Continua</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>- La Educación Física en la Escuela y su compromiso de calidad.</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>- La Educación Física como la Educación para la Salud</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>- La Educación Física como la Educación para el Ocio</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>- La Educación Física como un Medio de Promoción Cultural</b>
<b>CAPÍTULO X</b>	<b>- Las Relaciones de la Educación Física con el Deporte</b>

<b>CAPÍTULO XI</b>	- La Educación Física y la necesidad de una ciencia de sustentación
<b>CAPÍTULO XII</b>	- Las relaciones de la Educación Física con el Turismo
<b>CAPÍTULO XIII</b>	- Los Profesores como los agentes principales de la Educación Física
<b>CAPÍTULO XIV</b>	- La Educación Física y la adaptación de medios y materiales
<b>CAPÍTULO XV</b>	- La Educación Física para las personas con las necesidades especiales
<b>CAPÍTULO XVI</b>	- La Educación Física como el instrumento contra la discriminación y la exclusión social

<b>CAPÍTULO XVII</b>	- La Educación Física en los países Sub-desarrollados y en vías de Desarrollo
<b>CAP. XVIII</b>	- La Educación Física como un factor para una cultura de la Paz
<b>CAPÍTULO XIX</b>	- La Educación Física y las responsabilidades ante el medio ambiente
<b>CAPÍTULO XX</b>	- La Cooperación Internacional para la Educación Física
<b>CAPÍTULO XXI</b>	- El papel de los medios de comunicación frente a la Educación Física
<b>CAPÍTULO XXII</b>	- Las Responsabilidades de las autoridades gubernamentales frente a la Educación Física
<b>CAP. XXIII</b>	- La FIEP y SU MANIFIESTO MUNDIAL de la educación física

## CAPÍTULO Iº

### EL DERECHO DE TODOS A LA EDUCACIÓN FÍSICA

Considerando:

- Que la Carta Internacional de la Educación Física y del Deporte (UNESCO/1978), en su artículo 1º establece que "La práctica de la Educación Física y del Deporte es un derecho fundamental de todos", y que el ejercicio de este derecho: (a) es indispensable a la expansión de las personalidades de las personas; (b) propicia medios para desarrollar en los practicantes aptitudes físicas y deportivas en los sistemas educativos y en la vida social; (c) posibilitan adecuaciones a las tradiciones deportivas de los países, mejoramiento de las condiciones físicas de las personas y aun puede llevarlas a alcanzar niveles de performances correspondientes a los talentos personales; (d) debe ser ofrecido, a través de condiciones particulares adaptadas a las necesidades específicas, a los jóvenes, así mismo a los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, permitiendo el desarrollo integral de sus personalidades;
- Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas/ 1948) en su Art. 1º declara que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y en el Art. 2º establece que "todos pueden invocar los derechos y las libertades establecidas en esta Declaración, sin distinción de cualquier especie, sea de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen nacional o posición social, riqueza, nacimiento, o cualquier condición";
- Que hay un reconocimiento histórico y universal de que la Educación Física es uno de los medios más eficaces para la conducción de las personas a una mejor Calidad de Vida;

#### **La FIEP concluye:**

Art. 1 - La Educación Física, por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas.

## **CAPÍTULO IIº**

### **EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**Considerando:**

- Que el término "Educación Física" fue utilizado por primera vez en Inglaterra (1893) por John Locke y en Francia, por J. Ballexserd (1762);
- Que en el Manifiesto de la Educación Física (FIEP/1970), la Educación Física fue definida como "El elemento de Educación que utiliza, sistemáticamente, las actividades físicas y la influencia de los agentes naturales: aire, sol, agua, etc. como medios específicos", donde la actividad física es considerada un medio educativo privilegiado, porque abarca al ser en su totalidad;
- Que en este Manifiesto, el ejercicio físico fue identificado como el medio específico de la Educación Física, cuyos objetivos principales fueron: **(a)** cuerpo sano y equilibrado; **(b)** aptitud para la acción; **(c)** valores morales;
- Que en el documento La Función de la Educación Física y los Deportes en la Formación de la Juventud, a partir del punto de vista de una Educación Permanente (1ª Conferencia Internacional de

Ministros y Altos Funcionarios Encargados por la Educación Física y los Deportes (UNESCO/1976), la Educación Física fue comprendida como "El elemento fundamental de la Cultura por lo cual se actúa en la formación integral de niños, jóvenes y adultos en la perspectiva de la Educación Permanente";

- Que hay un consenso entre todas las concepciones educativas que la Educación Física, a través de actividades sócio-psicomotoras se constituye en un factor de equilibrio en la vida de las personas, claro en la interacción entre, el espíritu y el cuerpo, la afectividad y la energía, el individuo y el grupo, promoviendo la totalidad de esas personas;
- Que la Educación Física utiliza una extensa selección de actividades físicas, beneficiándose de los ambientes naturales y los medios construidos para las facilidades controladas, en el sentido de propiciar mejor acceso de las personas, mas seguridad y tiempo de práctica;
- Que en una Cultura Física, en la cual las conductas corporales ejercen un papel esencial en el desarrollo humano y social y donde las danzas, las prácticas deportivas y la utilización activa del tiempo libre son sus manifestaciones, la Educación Física es su fundamento;
- Que la Educación Física puede desarrollar habilidades y conocimientos en actividad física y deporte para una efectiva participación en el trabajo, en la vida familiar y en el tiempo del ocio;
- Que la Educación Física envuelve al mismo tiempo "Aprendizaje para el Movimiento" es "Movimiento para el Aprendizaje";
- Que la Educación Física aun puede relacionarse a la estética, terapias, prácticas de supervivencia y otras perspectivas;
- Que en el mundo contemporáneo, cada vez mas el ocio y el entretenimiento se incorporan al "modus vivendi" de las personas, lo que permite a la Educación Física la función de ofrecer, entre las opciones posibles, el conocimiento necesario para las practicas corporales y deportivas, como actividades de ocio activo a lo largo de sus vidas;
- Que la Asociación Europea de la Educación Física (EUPEA) en la Reunión del Comité Directivo en Ghent (1997), en la busca de una identidad de la Educación Física en Europa, reconoció:
  - a. La Educación Física es la única posibilidad de contribución para todos los alumnos, no existiendo Educación en la Escuela sin la Educación Física;
  - b. A Educación Física objetiva el desarrollo de un aprendizaje y salud, y es esencialmente un medio de enseñanza de la actividad física como una parte de la experiencia educacional de los alumnos;
  - c. Cada país tiene su propia identidad cultural, donde en general, cada alumno, independiente de la habilidad, sexo, etnia o base cultural, tiene el derecho de experimentar un programa de Educación Física que promueva:
    - una sólida base de competencia física y conocimiento de las actividades físicas;
    - crecimiento y desarrollo;
    - un entendimiento de la importancia de un estilo de vida saludable;
    - una auto-estima positiva en el contexto de la Educación Física;
    - habilidades que puedan ayudar a resolver problemas y cooperaciones con otros en los contextos del deporte y de la actividad física;
    - un interés a lo largo de la vida para un compromiso y afinidad para las actividades físicas.

#### **La FIEP concluye:**

Art. 2 - LA EDUCACION FÍSICA, como derecho de todas las personas, es un proceso de Educación, sea por vías formales o no-formales.

- Que al Interactuar con las influencias culturales y naturales (agua, aire, sol, etc.) de cada región e instalaciones y equipamientos artificiales adecuados;
- Que al Utilizar actividades físicas en la forma de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y otras opciones de ocio activo, con propósitos educativos;
- Que al Objetivar aprendizajes y desarrollo de habilidades motoras de niños, jóvenes, adultos y ancianos, aumentando así sus condiciones personales para la adquisición de conocimientos y actitudes favorables para la consolidación de hábitos sistemáticos de la práctica física;
- Que al Promover una educación efectiva para la salud y ocupación saludable del tiempo libre de ocio;
- Que al Reconocer que las prácticas corporales relacionadas al desarrollo de valores, pueden llevar a la participación de caminos sociales responsables y búsqueda de la ciudadanía;

Se constituye en un medio efectivo para la conquista de un estilo de vida activo de los seres humanos.

### **CAPÍTULO III**

#### **EI MEDIO ESPECÍFICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**

##### **Considerando:**

- Que las actividades físicas han sido históricamente interpretadas como un medio de educación de las personas y que la propia expresión "Educación Física" tuvo origen en esa interpretación;
- Que, en todos los tiempos, la expresión "actividades físicas" han sido usadas para designar los movimientos humanos;

- Que, a través de la Historia de la Educación Física, es posible observar que la actividad física siempre fue identificada como el medio de la Educación Física;
- Que el **Manifiesto Mundial de la Educación Física** (FIEP/1970) consolidó el reconocimiento de las actividades físicas como los medios específicos de la Educación Física;
- Que las actividades físicas pueden caracterizar un proceso educativo cuando son ejercidas a partir de una intención educacional en las formas de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y ocupaciones diversas de ocio activo;

**La FIEP concluye:**

Art. 3 - Las actividades físicas, con fines educativos, en sus posibles formas de expresión, reconocidas en todos los tiempos como los medios específicos de la Educación Física, se constituyen en caminos privilegiados de la Educación.

**CAPITULO IV**

**LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO COMPONENTE PRIORITARIO**

**DEL PROCESO DE LA EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que la Declaración de Madrid (1991), adoptada por la Asociación Europea de Educación Física (EUPEA), en su Art. 1º, defendió que no hay Educación sin Educación Física;
- Que la Asociación Europea de Educación Física (EUPEA), presento un documento en el Congreso Mundial de Yokohama, Japón (ICHPERD/ 1993), en el cual asegura que:
  - (a) La Educación Física significa una contribución singular para a educación de los estudiantes;
  - (b) La Educación Física es un proceso de aprendizaje y consiste esencialmente en el medio de utilizar la actividad física para contribuir en la experiencia profesional de las personas;
  - (c) La Educación Física, como parte del proceso educativo, desenvuelve posibilidades de movimiento y educa para el entendimiento por que ella es relevante y como y donde debe ser utilizada debiendo ser considerada como experiencia única por tratarse de uno de los más preciosos recursos humanos, que es el cuerpo;
- Que el Documento "Una Visión Global para la Educación Física en la Escuela, preparado conjuntamente por el Foro del Comité Regional Norteamericano (NARFC), Asociación Canadiense para la Salud, Educación Física, Recreación y Danza (AAHPERD) para el Foro Mundial sobre Actividad Física y Deporte (1995) mostró que la Educación Física tiene un papel vital en proveer una calidad y educación equilibrada para todos los estudiantes del mundo, independientemente de los aspectos, genero, cultura, raza, habilidad, etc.
- Que la Educación, en su concepto contemporáneo, es un proceso de desarrollo de las personas a lo largo de la vida, reconocida como la mejor inversión para el futuro;
- Que el proceso educativo envuelve medios formales y no formales para alcanzar sus objetivos.

**La FIEP concluye:**

Art. 4- La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales sin excluir la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas.

**CAPÍTULO V**

**LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SU PERSPECTIVA DE EDUCACIÓN CONTINUADA**

**Considerando:**

- Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas/1948) en su Art. 26 declara que "todos tienen derecho a la educación, la cual será orientada en el sentido del pleno desarrollo de la personalidad humana y del fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y por las libertades fundamentales, promoviendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos sociales o religiosos, y coadyuvará las actividades de las Naciones Unidas por la manutención de la paz;
- Que en la Carta Internacional de Educación Física y Deporte, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 20ª Sesión, en París, 1978, por su Art. 2º, quedó reconocido que "la Educación Física y el Deporte constituyen elementos esenciales de la Educación Permanente en el sistema global de Educación y, que como dimensiones fundamentales de la Educación y de la Cultura, desarrollan las aptitudes, la voluntad y el autodominio de cualquier ser humano, favoreciendo a su integración en la sociedad, contribuyendo para la preservación y mejoría de la salud y una saludable ocupación del tiempo libre, reforzando las resistencias a los inconvenientes de la vida moderna, enriqueciendo en el nivel comunitario de las relaciones sociales a través de prácticas físicas y deportivas;
- Que la IIª Conferencia Internacional de los Ministros y Altos Funcionarios Responsables por la Educación Física y el Deporte, (Moscú/ 1988), en su Declaración final recomendó: "el refuerzo al papel de la Educación Física Escolar y del Deporte Educativo y Universitario en los

cuadros de los sistemas educativos, integrándolos en los procesos de educación permanente, y aun más sus valorizaciones, por la disponibilidad de los equipamientos y de materiales adaptados, debido al carácter interdisciplinar que sus contenidos deben presentar;

o Que la IIIª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables por la Educación Física y el Deporte - MINEPS III, por la Declaración de Punta del Este (1999), reiteró la importancia de la Educación Física y del Deporte como elementos esenciales y partes integrantes del proceso de educación permanente y de desarrollo humano y social;

o Que en los cambios conceptuales, provocadas por la complejidad del mundo contemporáneo, la Educación substituye su perspectiva terminalista anterior por una Educación Permanente o Continuada y que la Educación Física, como uno de los componentes esenciales de la Educación, no puede dejar de acompañar esta tendencia universal;

o Que, finalmente, ya es posible afirmar que la longevidad de las personas está aumentando en la mayor parte del planeta y aun, que el tiempo libre también crece en todas las sociedades;

#### **La FIEP concluye:**

Art. 5 - La Educación Física, debe ser asegurada y promovida durante toda la vida de las personas, ocupando un lugar de importancia en los procesos de educación continuada, integrándose con los otros componentes educacionales, sin dejar, en ningún momento, de fortalecer el ejercicio democrático expresado por la igualdad de condiciones ofrecidas en sus prácticas.

### **CAPÍTULO VI**

#### **LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA Y SU COMPROMISO DE CALIDAD**

##### **Considerando:**

o Que la Asociación Europea de Educación Física (EUPEA), a través de la Declaración de Madrid (1991), estableció como necesario que la Educación Física sea obligatoria en la Escuela, debiendo ser diaria hasta los 11 o 12 años de edad y por lo menos tres horas por semana para los niños y adolescentes arriba de esta edad;

o Que la misma Asociación Europea de Educación Física (EUPEA), además por la Declaración de Madrid (1991), al defender la Educación Física como parte integrante del currículo escolar, estableció como parámetros de cualidad:

a. mantener o incluir la Educación Física como materia curricular en el período de educación obligatoria;

b. reconocer que la formación en Educación Física esta en el nivel de estudios superiores;

c. garantizar el suficiente peso curricular para la Educación Física Escolar;

d. la Educación Física deberá tener por lo menos una hora diaria en la educación primaria;

e. garantizar tres horas diarias de Educación Física para la enseñanza secundaria;

f. que los profesores sean altamente calificados, como es el caso de las otras disciplinas;

g. se debe promover estudios académicos sobre Educación Física, de acuerdo con la creciente importancia de la disciplina;

h. desarrollar un intercambio de informaciones sobre Educación Física en Europa, como medio de establecer criterios comunes que puedan contribuir para la generación de ideas que puedan ser asumidas por los gobiernos, autoridades y organizaciones europeas;

o Que el Documento "Una Visión Global para la Educación Física en la Escuela", preparado conjuntamente por el Foro del Comité Regional Norteamericano (NARFC) Asociación Canadiense para la Salud, Educación Física, Recreación y Danza (CAHPERD) e Alianza Americana para a Salud, Educación Física, Recreación y Danza (AAHPERD), presentado en el Foro Mundial sobre Actividad Física y Deporte (1995), registró que una Educación Física de Calidad tiene un impacto positivo en el pensamiento, conocimiento y acción, en los dominios cognitivo, afectivo y psicomotor en la vida de niños y jóvenes y que los niños y jóvenes físicamente educados van hacia una vida activa, saludable y productiva.

o Que el Encuentro denominado World Summit on Physical Education realizado por el Consejo Internacional de Ciencia del Deporte y Educación Física (ICSSPE/ Berlín/ 1999) solicita reforzar la importancia de la Educación Física como un proceso a lo largo de la vida y particularmente para todos los niños, reiteró que debe ser una Educación Física de Calidad;

a. es el más efectivo medio de proveer en los niños, sea cualquier capacidad/incapacidad, sexo, edad, cultura, raza, etnia, religión o nivel social, con habilidades, actitudes, valores y conocimientos, o entendimiento para una participación en actividades físicas y deportivas a lo largo de la vida;

b. ayuda a los niños para que lleguen a una integración segura y adecuado desarrollo de la mente, cuerpo y equilibrio;

c. es la única alternativa escolar cuyo foco principal es sobre el cuerpo, actividad física, desarrollo físico y salud;

d. ayuda a los niños a desarrollar patrones de intereses en la actividad física, los cuales son esenciales para un desarrollo deseable y construyen los fundamentos para un estilo de vida saludable en la edad adulta;

e. ayuda a los niños a desarrollar respeto por su cuerpo y el de los otros;



- f. desarrolla en los niños la comprensión del papel de la actividad física para promover la salud;
- g. contribuye para la confianza y la auto-estima de los niños;
- h. realza el desarrollo social, preparando a los niños para enfrentar competiciones, venciendo y perdiendo, cooperando y colaborando;
- o Que la Educación Física es un fin educacional en sí mismo, que se integra en otras áreas del currículo escolar, permitiendo acciones interdisciplinarias que siempre favorecen al proceso educativo; en la busca de la totalidad de sus beneficiarios;
- o Que la 3ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física III MINEPS, en la Declaración de Punta del Este (1999), en su Art. 4º. evidenció una profunda preocupación con la reducción de los programas de Educación Física, lo que puede estar contribuyendo para el aumento de la delincuencia juvenil y de la violencia, así como un incremento en los gastos médicos y sociales, mostrando que para cada dólar invertido en actividades físicas corresponde a una disminución de 3,8 dólares en gastos médicos;
- o Que el Documento "La Indispensabilidad de la Educación Física", divulgado por la Asociación Internacional de las Escuelas de Educación Física (AIESEP/ 1999), esclareció que las investigaciones muestran que la actividad física puede: (a) ser un medio de prevención contra dolencias físicas (cardiovasculares, diabetes, cáncer en el colon, obesidad y osteoporosis) y mentales (depresiones y estrés); (b) ejercer un papel de enriquecimiento de la vida social y del desarrollo de las habilidades de interacción social;
- o Que la Educación Física es la única disciplina en la escuela que actúa directamente con lo físico, movimientos, juegos y deporte, ofreciendo oportunidades a los niños y adolescentes para adquirir competencias de movimientos, identidades, desarrollar conocimientos y percepciones necesarias para un compromiso independiente y crítico en la cultura física, y por esto debe tener lo mínimo de 2-3 horas por semana y las clases deben integrar un currículo longitudinal y ser dirigidas por profesores de Educación Física preparados para esta función;

**La FIEP concluye:**

Art. 6 La Educación Física, por sus posibilidades de desarrollar la dimensión psicomotora de las personas, principalmente en los niños y adolescentes, conjuntamente con los dominios cognitivos y sociales, debe ser disciplina obligatoria en las escuelas primarias y secundarias, debiendo ser parte de un currículo longitudinal;

**CAPÍTULO VII**

**LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO EDUCACIÓN PARA LA SALUD**

**Considerando:**

- o Que la Declaración de Olímpia sobre Nutrición y Aptitud Física, desarrollada en la IIIª Conferencia Internacional sobre Nutrición y Aptitud Física (1996) confirmo en el Art. 2º. que "todos los niños y adultos necesitan de alimentos y actividades físicas para expresar sus potenciales genéticos de crecimiento, desarrollo y salud".
- o Que el Programa Vida Activa, promovido por la, Organización Mundial de la Salud (WHO/ 1998), reconociendo la importancia de la actividad física para la salud de las personas, establece como prioridad que el mismo alcance principalmente a niños y jóvenes.
- o Que estudios científicos muestran que una actividad física regular es esencial para un mejor cuidado en la maduración de niños y adolescentes;
- o Que el Manifiesto de San Paulo (1999) para la Promoción de la Actividad Física en las Américas, endosado por el Consejo Internacional de Ciencia del Deporte y Educación Física (ICSSPE) y por la Organización Mundial de la Salud (WHO), y Centro de Estudios del Laboratorio de la Aptitud Física de San Caetano (CELAFISCS/ Brasil) partiendo de los presupuestos que:

el comportamiento sedentario en la vida moderna, en escala global, exige una re- significación en las relaciones de la persona consigo misma, con el otro y el medio ambiente, perjudicando la salud de las personas y pudiendo interferir negativamente en el desarrollo de sus relaciones socioculturales y ecológicas;

a. la actividad física es definida como cualquier movimiento corporal actual de contracción muscular, como dispendio energético anterior del reposo y se constituye como un comportamiento humano complejo, voluntario y autónomo, con componentes y determinantes de orden biológico y psico-socio-cultural y que puede ser ejemplificada por las practicas del deporte, ejercicios físicos, danzas y determinadas experiencias de ocio y actividades utilitarias;

b. en términos epidemiológicos, las evidencias científicas confirman el papel decisivo de la práctica de la actividad física regular en la prevención y control de diversas dolencias y en la promoción de la salud y calidad de vida en todos los grupos;

Recomienda aumentar las oportunidades para la iniciación y manutención de comportamientos activos, a lo largo del ciclo vital, en la perspectiva de auto- realización y modo de vida saludable y alegre, teniendo como referencia básica de intervención, la práctica de actividades físicas moderadas, preferencialmente

todos los días de la semana, en una única sesión diaria de 30 minutos o acumulando dos o tres sesiones de 10-15 minutos.

o Que la Declaración sobre la Significación del Deporte para la Sociedad: Salud, Socialización, Economía, producida en la 8ª. Conferencia de Ministros Europeos Responsables por el Deporte, reconoció a la Salud como uno de los principios citados como prioritarios para las actividades físicas.

o Que la IIIª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte- MINEPS III (1999), al reforzar la importancia de la Educación Física y del Deporte como derecho de los niños y jóvenes del mundo y sus funciones llevando las personas a mantenerse activas y con su salud a lo largo de su vida y aun reconociéndolos como medios esenciales para la mejoría de la calidad de vida, la salud y el bienestar de todas las personas, independientemente de factores como capacidades o incapacidades, sexo, edad, origen cultural, racial o etnia, religión o posición social;

o Que un estilo de vida sedentario podrá traer como consecuencia una variedad de disturbios vasculares y metabólicos, arteriosclerosis, hipertensión arterial, diabetes y otros males, en cuanto que una actividad física regular traerá para las personas un menor riesgo en estos disturbios;

o Que un estilo de vida activo, basado en una práctica constante de ejercicios físicos, de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos, es reconocido como uno de los mejores medios de promoción de la salud y calidad de vida, inclusive combatiendo los diversos estreses de la vida diaria.

o Que el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y Educación Física (ICSSPE) en el Documento Final del evento llamado World Summit on Physical Education (Berlín/ 1999), levantó en la literatura que:

a. una vida activa en la infancia afecta directamente y de modo positivo la salud en la edad adulta;

b. debido a las circunstancias de la vida moderna (televisión, computadora, automóvil, ascensores etc.), la actividad física se redujo en niños y adultos;

c. varios estudios confirman que la manutención de la forma física a través de una práctica moderada de actividades físicas, longevidad, reduciendo el riesgo de hipertensión coronaria, enfermedades del corazón, cáncer de colon y depresión psíquica;

d. la reducción de la actividad física puede aumentar el apareamiento de enfermedades crónicas, sea indirectamente por el aumento de peso o directamente como factor de riesgo independiente;

e. el fortalecimiento de los músculos, de los huesos y de la flexibilidad de las articulaciones son muy importantes para la coordinación motriz, el equilibrio y los movimientos necesarios para las tareas de lo cotidiano, que disminuyen con el aumento de la edad, en parte por la disminución gradual de la actividad física (El Foro Mundial de Quebec /1995);

f. la actividad física al desempeñar el papel relevante en la prevención de enfermedades físicas (enfermedades en los vasos coronarios, diabetes, cáncer de colon, obesidad y osteoporosis) y enfermedades mentales (depresiones y estrés), puede enriquecer considerablemente la vida social y el desarrollo de capacidades sociales, además de favorecer la auto-estima de las personas (El Foro de Quebec/ 1995)

#### **La FIEP concluye:**

Art. 7- La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la Salud y pueda actuar preventivamente en la reducción de enfermedades relacionadas con la obesidad, las enfermedades cardíacas, la hipertensión, algunas formas de cáncer y depresiones, contribuyendo para a calidad de vida de sus beneficiarios, debe desarrollar hábitos en las personas de practica regular de actividades físicas.

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO EDUCACIÓN PARA EL OCIO**

##### **Considerando:**

o Que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte (UNESCO/ 1978), al establecer el derecho de todos a las practicas deportivas y las actividades físicas, con esta premisa, permitió la comprensión del Deporte a través de perspectivas educacionales (Deporte- Educación), del ocio y participación (Deporte - Ocio) y de la performance (Deporte de Rendimiento) y que en este alcance social, el Deporte-Ocio o de participación es aquella de las personas adultas y comunes que democráticamente, y siempre con placer, consiguen un acceso fácil a esas practicas;

o Que según la Asociación Mundial de Ocio y Recreación (WLRA), El Servicio Social de Comercio (SESC/San Paulo) y Asociación Latino Americana de Ocio y Recreación (ALATIR), en la Declaración de San Paulo, por ocasión del 5º Congreso Mundial de Recreación y Ocio (1998), el ocio (inclusive el juego) es el tiempo que tenemos autonomía y limites para buscarnos experiencias significativas sin transgredir las normas de valores de la sociedad, que valoricen el desarrollo social e individual;

o Que la Carta Internacional para la Educación del Ocio, aprobada en el Seminario Internacional sobre Educación del Ocio (Jerusalén /1993), por la Asociación Mundial de Ocio y Recreación (WLRA), en su ítem dos estableció que el ocio "es una área específica de experiencia humana con sus propios beneficios, incluyendo libertad de escoger, creatividad, satisfacción, alegría e incrementar placer y

felicidad, envolviendo formas de expresión y actividad".

- o Que la Educación Física para el Ocio encuentra en el juego y en la danza los principales contenidos;
- o Que toda Educación Física para el ocio llevará a sus practicantes también a la promoción de la salud;
- o Que la practica del Deporte-Ocio es una manifestación resultante de una Educación Física relacionada a la iniciación deportiva;
- o Que una Educación Física para el Ocio debe desarrollar en las personas, hábitos de practicas voluntarias de actividades físicas en el tiempo libre conquistado;
- o Que el Ocio se relaciona invariablemente a situaciones de placer para las personas;
- o Que la 3ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados por la Educación Física y el Deporte- III MINEPS, en la Declaración de Punta del Este (1999) en el Art. 2º., reitera la importancia de la Educación Física y del Deporte en el proceso de Educación Permanente y desarrollo humano y social, contribuyendo aun para la cohesión social, la tolerancia mutua y para la integración de memorias étnicas y culturales, en una época en que las migraciones llegan a todos los continentes.

**La FIEP concluye:**

Art. 8- La Educación Física deberá siempre constituirse de practicas alegres para que pueda crear hábitos y actitudes favorables en las personas en cuanto al uso de las diversas formas de actividades físicas en tiempo para el ocio.

**CAPÍTULO IX**

**LA EDUCACIÓN FÍSICA COMO UN MEDIO DE PROMOCIÓN CULTURAL**

**Considerando:**

- o Que la Educación Física, por su alcance conceptual, puede ser considerada como un medio de desarrollo cultural;
- o Que el pluralismo cultural de las naciones y regiones exige que todas las practicas respeten la diversidad cultural, procurando encontrar estrategias adaptadas a las diferentes realidades y características;
- o En la Carta Internacional de Educación Física y Deporte (UNESCO/ 1978), en el Art. 7º. establece que "en la Educación Física y en el Deporte no se puede perder de vista la defensa de los valores morales y culturales".
- o Que el XVº Congreso Panamericano de Educación Física (Lima/1995), en sus conclusiones, sugirió que sean rescatados y preservados los valores culturales y las tradiciones de los pueblos, a través de la Educación Física y Recreación.
- o Que la 3ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPS IIIº de Punta del Este - 1999), a través de la Declaración de Punta del Este, en su Art. 8º., defendió el apoyo a una política de conservación y valorización de los deportes y juegos tradicionales que forman el patrimonio cultural de las regiones y de los países;

**La FIEP concluye:**

Art. 9 – La Educación Física, deberá éticamente ser utilizada siempre como un medio adecuado de respeto y de refuerzo a las diversidades culturales.

**CAPÍTULO X**

**LAS RELACIONES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA CON EL DEPORTE**

**Considerando:**

- o Que el Deporte, así como la Educación Física, en sus diferentes formas, contribuye para la formación y aproximación de los seres humanos al reforzar el desarrollo de valores como la moral, la ética, la solidaridad, la fraternidad y la cooperación, tornándose un medio de los más eficaces para la convivencia humana;
- o Que el Deporte es reconocido mundialmente como uno de los mayores fenómenos socioculturales de este final del siglo XX e inicio del siglo XXI, lo que es expresión por el gran y creciente número de practicantes, intereses de la prensa e inversiones económicos;
- o Que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte, de la UNESCO (1973), estableció en su Art. 1º que "la practica de la Educación Física y del Deporte es un derecho fundamental de todos", y que con ese presupuesto, las formas de ejercicio de ese derecho en las practicas deportivas, en consenso internacional, fueran localizadas en el Deporte Educacional, en el Deporte-Ocio o del Tiempo Libre y en Deporte de Rendimiento;
- o Que el Deporte Educacional es entendido como las practicas deportivas desarrolladas en los sistemas de enseñanza y en formas asistemáticas de educación, en que: (a) los principios da cooperación, coeducación, participación y otros principios están presentes; (b) la selectividad y la hipercompetitividad son evitados; (c) los objetivos son la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la practica del ocio.
- o Que en el 10º Congreso Internacional de Panathlon (Avignone/ 1995) fue aprobada la Carta de los Derechos de los Niños en el Deporte, basada en las Ciencias del Deporte, principalmente en la Medicina del Deporte, Psicología del Deporte y en la Pedagogía del Deporte, y en la cual fueran establecidos para



los niños:

- El derecho de practicar deportes;
- El derecho de divertirse y jugar;
- El derecho de usufructuar de un ambiente saludable;
- El derecho de ser tratados con dignidad;
- El derecho de ser rodeados y entrenados por personas competentes;
- El derecho de seguir entrenamientos apropiados a los ritmos individuales;
- El derecho de competir con jóvenes que posean las mismas posibilidades de suceso;
- El derecho de participar de competiciones apropiadas;
- El derecho de practicar deporte con absoluta seguridad;
- El derecho de no ser campeón;
- Que los participantes del Iº Congreso Mundial de Educación Olímpica y para el Deporte (Kalavitra/1997) llegaron a la conclusión que una Educación para el Deporte y Educación Olímpica debe ser prioritaria, debido a mensajes de Olimpismo, al espíritu deportivo, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad y la tolerancia como valores universales;
- Que en la Declaración de Viena, editada en el 11º. Congreso Internacional del Panathlon (Viena/1997), el Deporte fue reconocido no solo apenas como factor importante para la salud psico-física de la juventud, mas también como un modo de integración social y aún se constituye como medio de prevención contra ciertas influencias nocivas de la vida moderna, como sedentarismo, el abuso de drogas, el alcoholismo y la violencia;
- Que la Carta del Deporte de los Países de Lengua Portuguesa, editada en la IIIª Reunión de la Conferencia (1993), entendiendo el Deporte como todas las formas de actividad física, juegos, deportes, y competición en los diferentes niveles, actividades al aire libre, expresión corporal, juegos tradicionales y actividades de manutención y mejoría de la condición física, reconoció que: el deporte mejora la calidad de vida, al desarrollar las cualidades físicas, intelectuales y morales, y que por esta razón su practica debe ser accesible a las poblaciones, asegurando la posibilidad de mejorar el potencial de desarrollo de las personas;
- Que el Deporte-Ocio o del Tiempo Libre es entendido como el Deporte voluntario practicado por placer, donde las modalidades deportivas escogidas tienen la finalidad de contribuir para la integración de los practicantes en la vida social y en la promoción de la salud, además de provocar un entretenimiento saludable;
- Que el movimiento "Deporte para Todos", reconocido como un medio de democratización de las practicas deportivas, por su naturaleza y proceso histórico, comprende todas las formas de practicas deportivas, volviéndose muy importante para todas las sociedades y también un medio para el desarrollo cultural;
- Que el "Deporte para Todos" practicado voluntariamente en la perspectiva del ocio, es un medio de iniciación deportiva, de promoción de la salud física y mental, de uso saludable del tiempo libre, de fortalecimiento de la familia, de desarrollo de las relaciones comunitarias, de integración nacional e internacional, de revalorización de las personas y mejoría de la calidad de vida;
- Que el asociativismo y el **Fair Play** integrados a las practicas deportivas en general, son factores ponderables de mejoría de las relaciones humanas, y que también son objetos de la Educación Física;
- Que la Resolución en el punto 3º del Foro Olímpico Internacional para el Desarrollo (Kuala Lumpur/1998), refuerza la necesidad de mecanismos para inversiones en el Deporte y en la Educación Física, en términos nacionales e internacionales, especialmente para el análisis crítico del papel del Deporte como instrumento de desarrollo;
- Que en la Declaración de Principios del Congreso Científico de los Juegos Africanos (1999), apoyada por el Consejo Superior del Deporte en Africa, fue observada que la "Educación Física debería estar reconocida como base fundamental para el desarrollo de las actividades deportivas a lo largo de la vida, y que en la escuela debería ser considerada como el factor más importante para el fomento del Deporte, pues los niños están mas predispuestas a participar de actividades deportivas extra-escolares después de salir de las clases";
- Que el Deporte, por todo lo que representa en la amplitud de su nuevo concepto, y ser una opción privilegiada de utilización de actividades físicas, debe merecer una educación específica para que las personas incorporen sus practicas en sus culturas individuales;

**La FIEP concluye:**

Art. 10 - La Educación para el Deporte, por el potencial humanístico y social que el fenómeno sociocultural deportivo representa, debe ser estimulada o promovida en todos los procesos de la Educación Física.

Art. 11 - El Deporte Educativo y el Deporte-Ocio o de Tiempo Libre deben ser considerados como contenidos de la Educación Física por la similitud de objetivos, medios y posibilidades de utilización a lo

largo de la vida de las personas.

## **CAPÍTULO XI**

### **LA EDUCACION FÍSICA Y LA NECESIDAD DE UNA CIENCIA DE SUSTENTACION**

#### **Considerando:**

- Que la Carta Internacional de Educación Física y Deporte (UNESCO/ 1978), en su Art. 6°. , estableció que "La investigación y la evaluación son elementos indispensables en el desarrollo de la Educación Física y del Deporte";
- Que la 2º Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPSII/ Moscú/ 1988), en su Recomendación N° 7, al reconocer la importancia de la Ciencia del Deporte y el apoyo a la misma, estimulo a los gobernantes para que presten mayor apoyo a la investigación científica en la esfera de la Educación Física y del Deporte y aun alertó que las instituciones especializadas en Educación Física y Deporte deben intensificar los esfuerzos para garantizar la aplicación de los resultados de las investigaciones;
- Que el XVIIIº Congreso Panamericano de Educación Física (Panamá/1999), en sus resoluciones y consideraciones, defendió la creación de bases de datos que faciliten el trabajo e investigación de profesionales del área de la Educación Física, y que los países de las Américas deben establecer sus modelos conceptuales resultantes de las investigaciones y de las evaluaciones;
- Que los cambios acelerados por que pasa la Humanidad están exigiendo de todos una busca constante del conocimiento que se renueva en todas las áreas de acción humana;
- Que todas las áreas de actuación y conocimiento, inclusive la Educación Física, necesitan de estudios científicos que permitan avances y perfeccionamientos a cada momento de sus procesos históricos;
- Que la aceleración tecnológica en el perfeccionamiento de los medios de comunicación ya permite la democratización del acceso de todas las informaciones técnicas y científicas, con velocidad y puntualidad;
- Que los organismos internacionales ligadas a la Educación Física como la FIEP, ICSSPE, AIESEP, ICHPERD, HISPA, IAPESGW, ISCPES y otros promueven sistemáticamente importantes eventos científicos, los cuales han contribuido para la evolución del conocimiento en el área de la Educación Física;
- Que la Educación Física, por sus conexiones con otras áreas, puede ser entendida como un campo de saber interdisciplinar, lo que de hecho aumenta mucho sus posibilidades de ser influenciada por el avance del conocimiento en otras áreas.

#### **La FIEP concluye:**

Art. 12 - La Educación Física, como campo de actuación esencial para las personas, necesita que todos los organismos e instituciones que la consideran como objeto principal, prosigan desarrollando eventos y estudios que permitan una sustentación científica para la acción de los profesionales en ella envuelta.

## **CAPÍTULO XII**

### **LAS RELACIONES DE LA EDUCACION FÍSICA CON EL TURISMO**

#### **Considerando:**

- Que en el mundo actual donde el empleo escasea, surgen en el área de servicios nuevas oportunidades de trabajo, donde el Turismo se va consolidando por su expansión y potencialidad;
- Que el Turismo expresa también una valorización de culturas desconocidas y lugares diferentes;
- Que el Turismo puede ser el camino de un desarrollo sustentado y no la destrucción de reductos naturales;
- Que el Turismo también puede ser un componente muy significativo de una calidad de vida que valoriza nuevos conocimientos, autoreflexión, oportunidad de mejorar las relaciones familiares y de amistad, en un ocio que no se reduce al consumo de bienes materiales, desarrollando también valores humanos que el futuro no puede despreciar;
- Que cada vez mas el Turismo incorpora en su contenido las actividades físicas, principalmente las deportivas;
- Que la Educación Física, por la amplitud de sus posibilidades conceptuales, puede reforzar actividades turísticas, valorizándolas aun más;
- Que la Educación Física y el Turismo poseen grandes posibilidades de una interacción altamente productiva y de exaltación de valores humanos.

#### **La FIEP concluye:**

Art.13- La Educación Física, por sus características y potencial de ofrecimiento de actividades físicas en sus diferentes formas, puede y debe constituirse como una de las opciones principales en los programas de Turismo.

## **CAPITULO XIII**

### **LOS PROFESORES COMO AGENTES PRINCIPALES DE LA EDUCACION FISICA**

#### **Considerando:**

- Que el Documento "Una Visión Global para la Educación Física en la Escuela", preparada conjuntamente por El Foro del Comité Regional Norteamericano (NARFC), Asociación para la Salud, la Educación Física Recreación y Danza (CAHPERD), para El Foro Mundial sobre Actividad Física y Deporte (1995), mostró que los profesores responsables por la enseñanza de la Educación Física precisan ser profesionalmente preparados como educadores físicos con sólidos conocimientos para que puedan contribuir para la educación integral, principalmente de los niños y jóvenes, y que las direcciones de las escuelas tienen la responsabilidad de promover un apoyo a los programas y para el desempeño de los profesores de Educación Física con instalaciones, recursos y equipamientos adecuados;
- Que el evento denominado World Summit on Physical Education, realizado por el Consejo Internacional de Ciencia del Deporte y Educación Física (ICSSPE/ Berlín/ 1999), al reforzar la importancia de la Educación Física, reconoció que el área de actuación del profesional de Educación Física en la escuela, actividades física, recreación, y ocio, es un área de crecimiento en el mercado de trabajo;
- Que la 3ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPS III/ Punta del Este/ 1999), en sus documentos preparatorios, enfatizo que es importante que los profesores de Educación Física tengan estatuto comparable a los maestros y profesionales de otras áreas, para que sus misiones sean revalorizadas;
- Que hay un consenso internacional que el progreso de cualquier área de actuación en la sociedad dependerá siempre del nivel de los profesionales que en ella actúan;
- Que en el caso específico de la Educación Física, pasando por una revisión conceptual, la reformulación de la formación, preparación y la actualización de los profesionales de Educación Física se hace imprescindible;

**La FIEP concluye:**

Art. 14- La formación de profesionales, considerada necesaria para la actuación en el área de la Educación Física, debe ser revisada para que pueda atender los nuevos sentidos conceptuales de esta área;

Art. 15- Los actuales profesores de la Educación Física precisan readaptar sus actuaciones y sus procesos de perfeccionamiento en función de los caminos propuestos por este Manifiesto.

**CAPITULO XIV**

**LA EDUCACION FISICA Y LA ADECUACION DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

**Considerando:**

- Que en la Carta Internacional de Educación Física y Deporte (UNESCO/ 1978), en su Art. 5º quedó registrado que las "instalaciones y equipamientos adecuados son elementos imprescindibles para la Educación Física y Deporte";
- Que la 3º Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y Deporte- MINEPS III, por la Declaración de Punta del Este (1999), estimula a los gobiernos a fomentar la industria del material, equipamientos e instalaciones para la Educación Física y el Deporte;
- Que esta misma Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III/ Montevideo/1999), sugirió que los países industrializados asistan a los países menos desarrollados, cediendo equipamientos usados en buenas condiciones de uso;
- Que muchas veces no son ofrecidas las condiciones razonables de instalaciones y equipamientos para los profesionales de Educación Física;

**La FIEP concluye:**

Art. 16- Todos los responsables por los procesos de Educación Física deben empeñarse en la búsqueda de instalaciones y medios materiales adecuados para que no sea perjudicada en sus objetivos.

**CAPÍTULO XV**

**LA EDUCACION FISICA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**

**Considerando:**

- Que existen personas que poseen daños físicos o psíquicos, innatos o adquiridos, y que por esto no son capaces de garantizar los mismos niveles de habilidades que otros;
- Que existen personas con situaciones biológicas pasajeras que necesitan atención especial (Ej.: embarazadas).
- Que innumerables estudios muestran que las diferentes formas de actividades físicas, como medios específicos de la Educación Física, pueden actuar positivamente como opciones para el equilibrio de las personas con necesidades especiales;
- Que el XVº Congreso Panamericano de Educación Física (Lima/1995), en sus conclusiones, defendió la necesidad de implementación de programas de Educación Física, Deporte y Recreación en instituciones que recuperan personas con dependencia de drogas y fármacos en general;
- Que las personas cuando avanzan en la distintas fajas etareas y en sus curvas biológicas, están propensas a enfermedades cardiorespiratorias, vasculares, diabetes, posturales y muchas otras,

requiriendo cuidados y programas específicos de ejercicios adaptados a cada caso;

- Que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte (UNESCO/ 1978) en su Art. 3º. establece que "La Educación Física y los programas del Deporte deben adaptarse a las necesidades individuales y sociales";
- Que las Resoluciones y Consideraciones del XVIIIº Congreso Panamericano de Educación Física (Panamá/ 1999), al percibir que, los discapacitados no son atendidos adecuadamente y la sociedad en general no apoya este grupo de personas, recomendó el uso de la recreación y de actividades físicas para estas situaciones;
- Que la 3º Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y Deporte- MINEPSIII, en la Declaración de Punta del Este (1999), en su Art. 6º. , muestra "la importancia de promover los programas de deporte y actividades físicas para personas de edad avanzada y discapacitados".
- Que las personas, por sus condiciones de humanos, a lo largo de la vida, tendrán necesidades especiales, inclusive, en cuanto a la Educación Física.

**La FIEP concluye:**

Art. 17- La Educación Física, al ser reconocida como medio eficaz de equilibrio y mejoría en diversas situaciones, cuando es ofrecida a personas con necesidades especiales, deberá ser cuidadosamente adaptada a las características de cada caso.

**CAPÍTULO XVI**

**LA EDUCACION FÍSICA Y SU COMPROMISO CONTRA LA DISCRIMINACION Y LA EXCLUSION SOCIAL**

**Considerando:**

- Que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte (UNESCO/ 1978), en su Art. 1º. estableció que "La práctica de la Educación Física y del Deporte es un derecho de todos";
- Que la 2ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPS II/ Moscú/ 1983), en su Recomendación N° 4, propone "la promoción del Deporte para Todos y su extensión a todos los grupos de la población con el debido respeto a la dignidad humana";
- Que la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), reforzó la afirmación de que el derecho de la mujer a la Educación Física, no puede ser olvidada;
- Que la 3ª. Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte, en la Declaración de Punta del este (1999), indica una mejor participación de las niñas, jóvenes y mujeres en la Educación Física y el Deporte en todas las formas, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (1979), y de la Declaración de Brighton sobre la mujer en el Deporte (1994);
- Que el Manifiesto sobre la Actividad Física y el Deporte, editado en ocasión del 1º Seminario de Institutos y Facultades de Ciencias del Deporte (Cartagena de Indias/ 1996), promovido por la Red Iberoamericana de Centros Superiores de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, recomendó la promoción de la actividad física y del Deporte como medios para superar la pobreza, la desigualdad de oportunidades y problemas de salud;
- Que la UNESCO, al desarrollar reflexiones sobre los prejuicios humanos y sociales sobre, la intolerancia, el racismo y la exclusión social, tiene promovido acciones concretas para eliminar todas las formas de discriminación y exclusión;
- Que el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física - ICSSPE, en el Documento Final del World Summit on Physical Education (Berlín/ 1999) instó a defender la integración social como argumento, mostró que estudios científicos observaron que el aumento de horas de Educación Física en la escuela y en la comunidad tiene efectos particularmente positivos en niños de grupos económicamente débiles, al eliminar una de las principales causas que afectan la salud infantil;
- Que sin dudas, la Educación Física constituye un excelente medio de integración social de las personas en categorías socialmente desfavorables y excluidas.

**La FIEP concluye:**

Art. 18- La Educación Física debe ser utilizada en la lucha contra la discriminación y la exclusión social de cualquier tipo, democratizando las oportunidades de participación de las personas con infraestructuras y condiciones favorables y accesibles.

**CAPÍTULO XVII**

**LA EDUCACION FÍSICA EN LOS PAÍSES SUB- DESARROLLADOS Y EN VIAS DE DESARROLLO**

**Considerando:**

- Que la 2º Conferencia Internacional de Ministros y Altos funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPS II / Moscú/ 1988), en su Recomendación N° 10, al reafirmar que "existe



una necesidad de establecer una cooperación basada en el espíritu de solidaridad entre las naciones más avanzadas y menos desarrolladas", estimuló a la creación de un programa operacional destinado a ayudar a los países en desarrollo con financiamientos divididos equitativamente entre los Estados participantes;

- Que el Manifiesto sobre Actividad Física y el Deporte, de la Red Iberoamericana de Centros Superiores de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, editado en ocasión del Iº Seminario Iberoamericano de Institutos y Facultades de Ciencias del Deporte (Cartagena de Indias/1996) incluye en sus recomendaciones que las organizaciones gubernamentales y no – gubernamentales incluyan la Actividad Física y el Deporte como partes de sus programas de ayuda para el desarrollo;
- Que la 3º Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y Deporte MINEPS III, en la Declaración de Punta del Este (1999) en su Art. 3º señala "la necesidad que, en esta era de mundialización, se redoblen los esfuerzos a favor del dialogo y de la cooperación Norte-Sur, estimulando a los órganos financieros internacionales a recibir el Deporte y la Educación Física como fuertes vectores de desarrollo, capaces de reducir disparidades existentes entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo, facilitando recursos para este fin";
- Que esta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III/ Montevideo/ 1999), aun reconoció que las diferencias entre países desarrollados y en vías de desarrollo están principalmente concentradas en la formación de recursos humanos y en la difusión e intercambio de informaciones;
- Que de hecho, las condiciones para los procesos de Educación Física difieren substancialmente en países y naciones subdesarrollados en virtud de la carencia de medios.

#### **La FIEP concluye:**

Art. 19- Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrollados, en situaciones de escasez, deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, así mismo, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas.

Art. 20- La Educación Física, por lo que representa en la promoción de las personas de acuerdo con este Manifiesto, debe ser un foco de atención de los países desarrollados, para que puedan a través de programas desprovistos de asistencialismo, contribuir con los países subdesarrollados, procurando disminuir las desigualdades de condiciones entre los pueblos.

### **CAPÍTULO XVIII**

#### **LA EDUCACION FÍSICA COMO FACTOR PARA UNA CULTURA DE LA PAZ**

##### **Considerando:**

- Que el concepto de Cultura de la Paz, nacido en Yamoussoukro (Costa de Marfil /1995) fue adoptado por la UNESCO como programa en 1995, y objetiva transformar la cultura de la guerra, violencia, imposición y discriminación en otra cultura comprometida con la no violencia, diálogo, tolerancia y solidaridad;
- Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamo el año 2000 como siendo el año de la Cultura de la Paz y la década 2001 - 2010 como el Decenio Internacional de la Cultura de la Paz y No-Violencia para los niños del mundo;
- Que en 1998, un grupo de Premios Nobel de la Paz, en la celebración del 50º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmaron el Manifiesto 2000 - Por una Cultura de la Paz y No-Violencia, donde cada persona debe comprometerse a: (1) respetar la vida; (2) practicar la no-violencia activa. (3) compartir su tiempo y sus recursos materiales; (4) defender la libertad de expresión y la diversidad de cultura; (5) promover el consumo responsable; (6) contribuir al desarrollo de su comunidad;
- Que la Cultura de la Paz esta apoyada en el respeto a los derechos humanos y la democracia, en la promoción de la educación para la paz, y en la libre difusión de la información, estando directamente vinculada a la prevención de conflictos y a la búsqueda de soluciones por medios no-violentos;
- Que el proceso de transformación de la cultura de la guerra y violencia en la Cultura de la Paz debe ocurrir tanto en el plano de los valores, actitudes y comportamientos individuales como en las estructuras e instituciones;
- Que la Segunda Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y del Deporte (MINEPS II / Moscú / 1988) en su Recomendación N° 1, incentiva los ideales de la paz mediante la Educación Física y el Deporte, al defender la importancia de la manutención de la paz para la Humanidad;
- Que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte (UNESCO/ 1970) en su Art. 11 ya había recomendado la cooperación internacional como una de las condiciones del desarrollo universal y equilibrado de la Educación Física y del Deporte;
- Que existe un esfuerzo conjunto de la UNESCO y del Comité Olímpico Internacional (COI) en el



sentido de preservar la paz por el deporte, promoviendo la Conferencia Mundial sobre Educación Física y Deporte para la Cultura de la Paz (París/2000), en la cual la Educación Física está siendo entendida como un papel importante en este desafío;

- Que la Educación Física puede ser importante para la Cultura de la Paz, a través de la aproximación entre los pueblos por la cooperación internacional entre los gobiernos nacionales y organizaciones no-gubernamentales;
- Que la Cultura de la Paz debe ser una responsabilidad de todas las áreas de actuación humana, constituyéndose en una tarea a largo plazo, teniendo en cuenta los contextos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales.

**La FIEP concluye:**

Art. 21 – La Educación Física debe contribuir para la Cultura de la Paz , al ser usada en el sentido de una sociedad pacífica de preservación de la dignidad humana a través de iniciativas de aproximación de las personas y de los pueblos, con programas que promuevan cooperaciones e intercambios nacionales e internacionales.

**CAPÍTULO XIX**

**LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LAS RESPONSABILIDADES DELANTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**Considerando:**

- Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, llamada "Earth Summit", realizada en Río de Janeiro (Brasil/ 1992), estableció una Agenda, conocida como Agenda 21, en la cual se constituye de un plano global adoptado por 182 gobernantes del mundo, con 27 principios generales para un desarrollo del Planeta Tierra, estableciendo la tesis del desarrollo sustentable, basada en las responsabilidades colectivas e individuales en todos los campos de actuación humana que tengan relación con el medio ambiente, y que ese desarrollo sustentado debe ser entendido a partir de la idea de la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, efectuada, combinando simultáneamente con las acciones políticas de desarrollo socio –económico establecidas para beneficiar el bienestar social.
- Que la Agenda 21 tiene por vocación principal servir de modelo para que las organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales de todo el mundo establezcan su propia Agenda de Acción en relación al medio ambiente y en este sentido invita a estas instituciones para que relacionen sus atenciones con las indicaciones de su texto;
- Que La Comisión de Deporte y Medio Ambiente del Comité Olímpico Internacional, en función de la Agenda 21 del Earth Summit, también adhirió a esta Agenda estableciendo su propio Programa de Acción del Movimiento Olímpico para el Desarrollo Sustentado;
- Que el Comité Olímpico Internacional (COI), además de establecer su propia Agenda 21 para el Movimiento Olímpico realizo en 1999, en Río de Janeiro, a través de su "Comisión de Deporte y Medio Ambiente", la IIIª Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Deporte, donde fueran presentadas y discutidas propuestas de acciones concretas en las áreas del Deporte y de la Educación Física;
- Que las instalaciones para la Educación Física deben ser protegidas y edificadas asegurando una integración armónica como medio natural y el paisaje, preservando los recursos energéticos;
- Que una convivencia pedagógica de las personas con la naturaleza desarrolla el respeto con el Medio Ambiente;
- Que crecen las opciones de actividades físicas que pueden ser medios de la Educación Física en la naturaleza;
- Que están aumentando las posibilidades de equipamientos para actividades físicas que utilizan productos naturales renovables;

**La FIEP concluye:**

Art. 22- Todos los responsables por cualquier manifestación de la Educación Física deberán contribuir con efectividad para que ella sea desarrollada y ofrecida en una convivencia saludable con el medio ambiente, sin causar impactos negativos, inclusive, utilizando instalaciones planeadas en este objetivo y equipamientos, preferencialmente, reciclados sin materiales poluidos.

**Capítulo XX**

**LA COOPERACION INTERNACIONAL POR LA EDUCACION FISICA**

**Considerando:**

- Que desde el Manifiesto Mundial de la Educación Física (FIEP/1970) la cooperación internacional por la Educación Física ya era uno de los puntos considerados muy importantes y que la Carta Internacional de Educación Física y del Deporte (UNESCO/ 1970) reforzó este aspecto:
- Que el XVº Congreso Panamericano de Educación Física (Lima/1995), en sus conclusiones, postuló que la comunicación entre gobiernos debe ser fomentada, para que la atención de todos los núcleos de la sociedad sea alcanzada, en relación a los programas de Educación Física, Deporte para Todos y Recreación.
- Que la 3ª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación

Física y Deporte (MINEPS III/ Montevideo/1999), mostró que la cooperación internacional en Educación Física y Deporte, debe necesariamente ser mejorada y reforzada;

o Que en el mundo actual, por la llegada de las redes de comunicación, los contactos y los diálogos son más accesibles.

**La FIEP concluye:**

Art. 23- La cooperación internacional usando la Educación Física como medio, por su tradición y nuevas posibilidades, deben ser incentivadas y desarrolladas mas aun, a través de intercambios de cooperación técnica, programas de becas y residencias, facilidades para la participación en eventos, y otras formas que refuercen la cooperación, la amistad y la solidaridad entre los diferentes pueblos.

**CAPÍTULO XXI**

**EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN LA EDUCACION FÍSICA**

**Considerando:**

o Que el avance notable de los medios de comunicación pasó a influenciar en las últimas décadas todos los campos de la actuación y conocimiento humano;

o Que el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE) estableció como uno de los objetivos del World Summit on Physical Education (Berlín/1999), insistir en los medios de comunicación sobre la situación problemática en que la Educación Física se encuentra en los planos escolares;

o Que la opinión pública precisa ser mejor informada sobre los beneficios de la Educación Física;

o Que la Educación Física, por el concepto presentado en el Art. 2º. De este Manifiesto, redefiniendo su sentido, precisa ser mas difundida y discutida;

**La FIEP concluye:**

Art. 24- Los responsables por la Educación Física deben, en sus estrategias de valorización de la Educación Física para las personas, buscar todas las formas de comunicación que puedan reforzar el conocimiento de sus beneficios.

**CAPÍTULO XXII**

**LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN LA EDUCACION FÍSICA**

**Considerando:**

•

o Que la Declaración de San Paulo (1998), editada en el 5º Congreso Mundial de Ocio y Recreación, promovido por la Asociación Mundial de Ocio y Recreación (WLRA), Servicio Social de Comercio (SESC/ San Paulo) y Asociación Latinoamericana de Ocio y Recreación (ALATIR), por el Art. 4, preconiizo que todos los gobiernos e instituciones deben preservar y crear ambientes lejos de barreras (culturales, tecnológicas, naturales o construidas), donde las personas tengan tiempo, espacio y oportunidad para expresar, valorizar y compartir el ocio

o Que el Encuentro denominado World Summit on Physical Education, realizado por el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y Educación Física (ICSSPE/ Berlín 1999), fomentó reforzar la importancia de la Educación Física como un proceso a lo largo de la vida y particularmente para todos los niños, en conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez, que concluyo sobre los derechos de los niños en cuanto al alto nivel de salud, la educación primaria libre y obligatoria para el desarrollo cognitivo y físico, al reposo, al ocio, y al juego, reforzó la necesidad de acciones gubernamentales mediante la siguiente agenda:

a.

a. implementar políticas para la Educación Física como un derecho humano de todos los niños;

b. reconocer el papel distintivo de la Educación Física en la salud física, desarrollo global y seguridad en la sustentación de las comunidades;

c. reconocer que la Educación Física de calidad depende de educadores bien calificados y tiempo curricular adecuado, los cuales posibilitan proveer del equilibrio cuando otros recursos como equipamientos e instalaciones son poco disponibles;

d. invertir en el inicio del entrenamiento continuo profesional y en el desarrollo de los educadores;

e. reconocer que la inversión deficiente en la Educación Física cuesta mas en costo de la salud que en la inversión necesaria para la Educación Física;

f. perfeccionar la investigación para promover una Educación Física de efectividad y calidad;

g. unirse con instituciones financieras internacionales para asegurar la Educación Física como parte de definición de la Educación;

•

o Que la 3ª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y Deporte - MINEPS III, por la Declaración de Punta del Este (1999), reconoció la importante función de las organizaciones gubernamentales en la promoción de la Educación Física y del Deporte

como instrumento de cohesión social y democracia, estimulándolas a la elaboración de programas y políticas efectivas;

o Que las políticas nacionales deben eliminar todas las practicas discriminativas o que refuercen la exclusión social;

**La FIEP concluye:**

Art. 25- Los gobiernos y las autoridades responsables por la Educación Física deben reforzar sus políticas y acciones, reconociendo los valores de la Educación Física, priorizando los medios sociales desfavorecidos económicamente.

**CAPÍTULO XXIII**

**LA FIEP Y SU MANIFIESTO MUNDIAL DE LA EDUCACION FÍSICA**

**Considerando:**

•

o Que la Fédération Internationale d' Education Physique (FIEP) elaboró y difundió por el mundo el Manifiesto Mundial de Educación Física de 1970 en los principales idiomas;

o Que después del Manifiesto de 1970, el debate sobre la Educación Física fue intenso por todos los organismos internacionales, mas no ocurrió otra concepción de Educación Física;

o Que en las últimas décadas del siglo XX, comenzó a surgir una gran discusión por la necesidad de un nuevo entendimiento de la Educación Física;

o Que una vez mas la FIEP, con la responsabilidad de ser el organismo internacional más antiguo entre los que tratan de la Educación Física, resolvió elaborar otro Manifiesto, que pueda expresar el nuevo sentido de la Educación Física;

o Que, finalmente, la FIEP se presenta en el contexto mundial como una institución con una red creciente de mas de 120 países, distribuida en todos los continentes de la Tierra.

**La FIEP concluye:**

Art. 26- La Fédération Internationale d' Education Physique, al presentar el Manifiesto Mundial de la Educación Física FIEP 2000 será la responsable por la traducción en los idiomas principales y por su difusión por todo el mundo, a través de la red de sus delegados nacionales.

**EL MANIFIESTO MUNDIAL DE LA EDUCACION FÍSICA FIEP 2000**

Art. 1 - La Educación Física, por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas.

Art. 2 - LA EDUCACION FÍSICA, como derecho de todas las personas, es un proceso de Educación, sea por vías formales o no-formales,

•

o Que al Interactuar con las influencias culturales y naturales (agua, aire, sol, etc.) de cada región e instalaciones y equipamientos artificiales adecuados;

o Que al Utilizar actividades físicas en la forma de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y otras opciones de ocio activo, con propósitos educativos;

o Que al Objetivar aprendizajes y desarrollo de habilidades motoras de niños, jóvenes, adultos y ancianos, aumentando sus condiciones personales para la adquisición de conocimientos y actitudes favorables para la consolidación de hábitos sistemáticos de práctica física;

o Que al Promover una educación efectiva para la salud y ocupación saludable del tiempo libre y del ocio;

o Que al Reconocer que prácticas corporales relacionadas al desarrollo de valores, pueden llevar a la participación de caminos sociales responsables y búsqueda de la ciudadanía;

SE CONSTITUYE en un medio efectivo para la conquista de un estilo de vida activo de los seres humanos.

**Art. 3** - Las actividades físicas, con fines educativos, en sus posibles formas de expresión, reconocidas en todos los tiempos como los medios específicos de la Educación Física, se constituyen en caminos privilegiados de Educación.

**Art. 4-** La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales sin excluir a la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas.

**Art. 5** - La Educación Física, debe ser asegurada y promovida durante toda la vida de las personas, ocupando un lugar de importancia en los procesos de educación continuada, integrándose con los otros componentes educacionales, sin dejar, en ningún momento, de fortalecer el ejercicio democrático expresado por la igualdad de condiciones ofrecidas en sus prácticas.

**Art. 6-** La Educación Física, por sus posibilidades de desarrollar la dimensión psicomotora de las personas, principalmente en los niños y adolescentes, conjuntamente con los dominios cognitivos y sociales, debe ser disciplina obligatoria en las escuelas primarias y secundarias, debiendo hacer parte de

un currículo longitudinal;

**Art. 7-** La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la salud y pueda actuar preventivamente en la reducción de enfermedades relacionadas con la obesidad, las enfermedades cardíacas, la hipertensión, algunas formas de cáncer y depresiones, contribuyendo para la calidad de vida de sus beneficiarios, debe desarrollar hábitos en las personas de práctica regular de actividades físicas.

**Art. 8-** La Educación Física deberá siempre constituirse de prácticas agradables para que pueda crear hábitos y actitudes favorables en las personas en cuanto al uso de las diversas formas de actividades físicas en el tiempo para el ocio.

**Art. 9 -** La Educación Física, deberá éticamente ser utilizada siempre como un medio adecuado de respeto y de refuerzo a las diversidades culturales.

**Art. 10 -** La Educación para el Deporte, por el potencial humanístico y social que el fenómeno sociocultural deportivo representa, debe ser estimulada y promovida en todos los procesos de la Educación Física.

**Art. 11 -** El Deporte Educativo y el Deporte-Ocio o de Tiempo Libre deben ser considerados como contenidos de la Educación Física por la similitud de objetivos, medios y posibilidades de utilización a lo largo de la vida de las personas.

**Art. 12 -** La Educación Física, como campo de actuación esencial para las personas, necesita que todos los organismos e instituciones que la consideran como objeto principal, prosigan desarrollando eventos y estudios que permitan una sustentación científica para la acción de los profesionales en ella envueltos.

**Art.13-** La Educación Física, por sus características y potencial de ofrecimiento de actividades físicas en sus diferentes formas, puede y debe constituirse como una de las opciones principales en los programas de Turismo.

**Art. 14-** La formación de profesionales, considerada necesaria para la actuación en el área de la Educación Física, debe ser revisada para que pueda atender los nuevos sentidos conceptuales de esta área;

**Art. 15-** Los actuales profesores de Educación Física precisan readaptar sus actuaciones y sus procesos de perfeccionamiento en función de los caminos propuestos por este Manifiesto.

**Art. 16-** Todos los responsables por los procesos de Educación Física deben empeñarse en la busca de instalaciones y medios materiales adecuados para que no sea perjudicada en sus objetivos.

**Art. 17-** La Educación Física, a ser reconocida como medio eficaz de equilibrio y mejoría en diversas situaciones, cuando es ofrecida a personas con necesidades especiales, deberán ser cuidadosamente adaptadas a las características de cada caso.

**Art. 18-** La Educación Física debe ser utilizada en la lucha contra la discriminación y la exclusión social de cualquier tipo, democratizando las oportunidades de participación de las personas con infraestructuras y condiciones favorables y accesibles.

**Art. 19-** Los profesionales responsables por la Educación Física en países y naciones subdesarrolladas, en situaciones de escasez, deberán buscar competencia y creatividad en la busca de estrategias pedagógicas, para que los beneficiarios, así mismo, puedan alcanzar las intenciones educativas propuestas.

**Art. 20-** La Educación Física, por lo que representa en la promoción de las personas de acuerdo con este Manifiesto, debe ser un foco de atención de los países desarrollados, para que puedan a través de programas desprovistos de asistencialismo, contribuir con los países subdesarrollados, procurando disminuir las desigualdades de condiciones entre los pueblos.

**Art. 21 –** La Educación Física debe contribuir para la Cultura de la Paz, al ser usada en el sentido de una sociedad pacífica de preservación de la dignidad humana a través de iniciativas de aproximación de las personas y de los pueblos, con programas que promuevan cooperaciones e intercambios nacionales e internacionales.

**Art. 22-** Todos los responsables por cualquier manifestación de la Educación Física deberán contribuir con efectividad para que ella sea desarrollada y ofrecida en una convivencia saludable con el medio ambiente, sin causar impactos negativos, inclusive, utilizando instalaciones planeadas en este objetivo y equipamientos, preferencialmente, reciclados sin materiales poluidos.

**Art. 23-** La cooperación internacional utilizando la Educación Física como medio, por su tradición y nuevas posibilidades, debe ser incentivada y desarrollada mas aun a través de intercambios de cooperación técnica, programas de becas y pasantías, facilidades para participación en eventos, y otras formas que refuercen a la cooperación, la amistad y la solidaridad entre los diferentes pueblos.

**Art. 24-** Los responsables por la Educación Física deben, en sus estrategias de valorización de la Educación Física para las personas, buscar todas las formas de comunicación que puedan reforzar el conocimiento de sus beneficios.

**Art. 25-** Los gobiernos y las autoridades responsables por la Educación Física deben reforzar sus

políticas y acciones, reconociendo los valores de la Educación Física, priorizando los medios sociales desfavorecidos económicamente.

**Art. 26-** La Fédération Internationale d' Education Physique, al presentar el Manifiesto Mundial de la Educación Física FIEP 2000 será la responsable por la traducción en los idiomas principales y por su difusión por todo el mundo, a través de la red de sus Delegados Nacionales.

**Enlace a este documento:** <http://www.fiepbsas.org.ar/manifiesto.htm>